

Percepción del agente actor de movilidad sobre las fotomultas o SAST en el municipio de Los Patios

Oscar Eduardo Cabrales Quintero
CC 88.238.401
Código estudiantil: 20121216596
Correo: o_cabrales@unisimon.edu.co

Sergio Jaimes Villamizar
CC 1.093.792.061
Código estudiantil:201422211359
Correo: s_jaimes4@unisimon.edu.co

Javier Eduardo Porras Manrique
CC 1.090.175.611
Código estudiantil:2020215221130
Correo: j_porras3@unisimon.edu.co

Trabajo de Investigación como requisito para optar el título de **Especialista en
Gobierno y Asuntos Públicos**

Tutor:
PHD. Andrea Aguilar Barreto

RESUMEN

Antecedentes: Colombia es un país que está dando inicio al uso de herramientas tecnológicas, facilitando la incorporación tecnológica vial. El papel de la tecnología desde hace años viene aumentando, tratando de resolver problemas colectivos e individuales, por medio de la fabricación de sistemas tecnológicos aplicados en el entorno de las diferentes ciudades. Debido al aumento de accidentes de movilidad de tránsito, al no acatamiento de las normas y señales de tránsito, que generó

demasiada muerte y heridos, se puso en proyecto el sistema inteligente de control de las infracciones de tránsito, en Colombia se le conoce como foto detección, foto multa, en otros países se le llama fiscalización electrónica.

Objetivos: Dar a conocer a los lectores el funcionamiento de las foto multas a nivel nacional y su respectiva finalidad la cual es reducir el índice de accidentes y muertes de tránsito en Colombia; Conocer la legitimidad en el organismo de las fotodetecciones, conocer las opiniones planteadas por conductores y peatones respecto a las foto multa.

Materiales y Métodos: Esta investigación se llevó acabo por medio de una encuesta realizada a 100 conductores en el municipio de Los Patios, se realizaron preguntas respecto al conocimiento de la ley 1843 del 2017, ley 1437 del 2012 Art. 291 y Art. 292, ley 769 del 2002 Art. 135, cuál era la opinión respecto a las cámaras de fotodetección, si conoce respecto a concesión unión temporal vial de Los Patios (UTPVLP) y su tiempo de concesión, y respecto si conoce el proceso contravencional de las notificaciones y la sentencia C-038 del 2020.

Para modo de cierre de la encuesta se da a conocer la respectiva ley 1843 del 2017, explicándole que esta modifica el artículo 135 de la ley 769 del 2002 en el tiempo de la notificación y establece nuevos procedimientos sobre el proceso contravencional, que existe la notificación personal que es estipulada en la ley 1437 del 2012 CPACA en el artículo 291 y la notificación por aviso estipulado en la ley

1437 del 2012 CPACA en su artículo 292 y por qué se dio a cabo el proyecto de cámaras de fotodetección.

Resultados: Donde se apreció que el 80% de esta población encuestada respondían no tener el conocimiento de esas leyes o en su mayoría ninguna ley era conocida, se apreció que gran porcentaje de los conductores que fueron encuestados no conocen el proceso contravencional ni sabe sobre la concesión de la unión temporal vial de los patios y donde aproximadamente la mitad de esta población están en acuerdo y la otra mitad están en desacuerdo con las cámaras de fotodetección.

Conclusiones: En conclusión el fotocomparendo queda sujeto a un estudio partidario de la autoridad, por esto no se trata de una sanción impuesta por un aparato electrónico, sino una sanción con pruebas captadas por un mecanismo electrónico, mismamente son susceptibles de contradicción por ello son avalistas de legalidad al conveniente proceso, adecuándose a las premisas constitucionales en contribución, igualmente, la garantización de derechos tan fundamentales como lo son la vida y la integridad en este caso de los actores viales, y así mismo dar cumplir las órdenes estatales, para concluir el implemento de los mecanismos electrónicos en la vías que imponen infracciones a los sancionatorios ha sido una mejora evidentemente en las grandes ciudades del país colombiano, por eso las fotodetecciones en vez de retirarse del orden, deben de emplearse en la legalidad pública.

Palabras clave: Actor vial – Foto comparendo – Legitimidad – Movilidad – Proceso contravencional.

ABSTRACT

Background: Colombia is a country that is beginning the use of technological tools, facilitating the incorporation of road technology. The role of technology has been increasing for years, trying to solve collective and individual problems, through the manufacture of technological systems applied in the environment of the different cities. Due to the increase in traffic mobility accidents, the non-compliance with traffic regulations and signals, which generated too much death and injuries, the intelligent system for the control of traffic violations was put into project, in Colombia it is known as photo detection, photo fine, in other countries it is called electronic control.

Objective: Make readers aware of the operation of photo fines at the national level and their respective purpose, which is to reduce the rate of traffic accidents and deaths in Colombia; Know the legitimacy in the body of the photo detections, know the opinions raised by drivers and pedestrians regarding the photo fine.

Materials and Methods: This investigation was carried out through a survey of 100 drivers in the municipality of Los Patios, questions were asked regarding the knowledge of Law 1843 of 2017, Law 1437 of 2012 Art. 291 and Art. 292, Law 769 of 2002 Art. 135, what was the opinion regarding the photo detection cameras, if you

know about the Los Patios Temporary Road Concession (UTPVLP) and its concession time, and if you know about the contraventional process of notifications and sentence C -038 of 2020.

To close the survey, the respective law 1843 of 2017 is disclosed, explaining that it modifies article 135 of law 769 of 2002 at the time of notification and establishes new procedures on the misdemeanor process, that the notification exists personnel that is stipulated in law 1437 of 2012 CPACA in article 291 and the notification by notice stipulated in law 1437 of 2012 CPACA in its article 292 and why the photo detection camera project was carried out.

Results: Where it was appreciated that 80% of this surveyed population responded that they did not have knowledge of these laws or in their majority no law was known, it was appreciated that a large percentage of the drivers who were surveyed do not know the misdemeanor process or know about the granting of the temporary road union of the patios and where approximately half of this population agrees and the other half disagrees with the photo detection cameras.

Conclusions: In conclusion, the photo comparison is subject to a study in favor of the authority, for this reason it is not a sanction imposed by an electronic device, but a sanction with evidence captured by an electronic mechanism, they are also susceptible to contradiction, therefore they are guarantors of legality to the convenient process, adapting to the constitutional premises in contribution, likewise, the guarantee of rights as fundamental as life and integrity in this case of road actors,

and likewise comply with state orders, to conclude the implementation of the electronic mechanisms in the roads that impose infractions to the sanctioning ones has been an evident improvement in the big cities of the Colombian country, for that reason the photo detections instead of withdrawing from order, must be used in public legality.

KeyWords: Road plaintiff – Comparison photo – Legitimacy – Mobility – Misdemeanor process.

REFERENCIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. ACOSTA, C. (2021). *Conozca cuáles son los derechos que existen cuando se apela una foto multa ante las autoridades*. Tomado de asuntoslegales.com.co
2. Artículo 3 de la Ley 769 de 2002.
3. BERMUDEZ, D. LANDETA, O. & RESTREPO, G. (2016). *Análisis de la legalidad o ilicitud de las cámaras de fotodetección*. Universidad Cooperativa de Colombia, 1-126.
4. BERNAL CUELLAR, J. (2003). *Estado actual de la justicia colombiana: diagnósticos y soluciones*. Tomado de: Universidad Externado de Colombia.
5. CIFUENTES, M. (2019). *Foto multas de Los Patios: en funcionamiento las cámaras fijas*. Tomado de laopinion.com.co.

6. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
(2012). Ley 1437 del 2012 Art. 291 y 292. Tomado de: leyes.co
7. COLOMBIA, C. (2017). *Ley 1843 del 2017*. Tomado de suin-juriscal.gov.co
8. CONSTITUCIONAL, C. (2020). *Sentencia C-038*. Tomado de corteconstitucional.gov.co
9. EJEVIAL. (2021). *¿Qué es una fotomulta y cómo funciona en Colombia?*
Tomado de: ejevial.com.co/que-es-una-fotomulta-y-como-funciona-en-Colombia/
10. LIZCANO, M (2016). *¿prevención o negocio?* Tomado de portafolio.com
11. MINTRANSPORTE. (2020). *Seguridad Vial - Accidentes de Tránsito*. Tomado de: mintransporte.gov.co
12. MOLLER, R. (2006). *Transporte urbano y desarrollo sostenible en América Latina: el ejemplo en Santiago de Cali, Colombia*. Cali: Editorial Universidad del Valle
13. MOLLER, R. (2006). *Transporte urbano y desarrollo sostenible en América Latina*: Tomado en Santiago de Cali, Colombia. Cali: Editorial Universidad del Valle.
14. Norza C., E. H.-H. (2014). Componentes descriptivos y explicativos de la accidentalidad vial en Colombia: incidencia del factor humano. Tomado de :
Revista Criminalidad
15. PERSONERIA DE BOGOTÁ. (2014). *Personería de Bogotá*. Obtenido de
Movilidad viola debido proceso en fotomultas:

personeriabogota.gov.co/archivo-2014/item/298-movilidad-violadebido-

[proceso-en-fotomultas](#)

16. PUBLICO, P. & LEGISLATIVA, R. (2002). *Ley 769 del 2002*. Tomado de secretariasenado.gov.co
17. QUESSEP, A. (23 de julio de 2019). *Problemas en Movilidad, un freno para el desarrollo*. Obtenido de: blogs.portafolio.co
18. SANCHEZ, L. (2019). *Blog autos seguro todo riesgo foto multas sabes cómo estar al tanto de ellas*. Tomado de comparaonline.com.co
19. TABORDA, A. (2016). *foto-comparendos. Un análisis de su constitucionalidad, legalidad y legitimidad en el derecho colombiano*.
20. UTPVLP. (2022). *¿Quiénes somos?* Tomado de fotomultaslospatios.com
21. YOUNES MORENO, D. (2005). *Derecho Constitucional colombiano*. Tomado de: Grupo Editorial Ibáñez.